

DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00838-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la apoderada de **CAVIPETROL** solicita información del trámite dado al Despacho Comisorio No. 091 remitido por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, y posteriormente la representante legal de la ejecutante, solicita copia de la última actuación adelantada dentro del presente trámite e información sobre el proceso. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y a fin de resolver de fondo las peticiones allegadas, el Despacho hará las siguientes precisiones:

- Con fecha 13 de diciembre de 2018 fue remitido por reparto el Despacho Comisorio No. 091 proveniente del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria radicado bajo el **No. 68001-31-03-008-2018-00318-00**.
- Mediante providencia del 11 de febrero de 2019 se auxilió y cumplió la comisión, delegando para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles con matriculas inmobiliarias No. 300-363021 y 300-362959 al **Inspector de Policía – Reparto – Bucaramanga**; por lo anterior, se libró Despacho Comisorio No. 12 del 12 de febrero de 2019, el cual fue retirado desde el 20 de febrero de 2019 por **Freddy Hernández** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.289.226**, tal como obra en el expediente.
- Posteriormente, la apoderada peticona información respecto del trámite o estado del Despacho Comisorio No. 091 del 13 de noviembre de 2018, y luego la representante legal del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL pide copia de las últimas actuaciones procesales e información sobre su vocera judicial.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que dentro del trámite de la referencia no se ha informado la gestión dada al oficio de la comisión, se ordenará requerir a la apoderada de la parte solicitante para que allegue las constancias de rigor, concediéndose el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Así mismo, se ordenará por Secretaria permitir el acceso al expediente por los medios electrónicos dispuestos para tal fin a la representante legal del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue las constancias de rigor respecto al trámite dado al Despacho Comisorio No. 12 del 12 de febrero de 2019. Para el acatamiento de lo anterior, se concederá el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Cumplido el anterior término, sin que allegue lo requerido, por Secretaría devuélvase el Despacho comisorio al Juzgado Comitente.

SEGUNDO: PERMITIR por Secretaria el acceso al expediente por los medios electrónicos dispuestos para tal fin a la representante legal del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 032, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de abril de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2e0a8de68a7d5702ca554e77a3cfb4ee62424c9fa6219a860b88704ea6421f**
Documento generado en 13/04/2021 06:11:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>